



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

No se realizó, derivado a que no se contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizar para este procedimiento, se declaró desierto, con base a lo establecido en el artículo 28 primer párrafo y 33 fracción II y VI, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública, y se procedió a una Adjudicación Directa, la cual se puede consultar en el artículo 121 fracción 30 B de las Obligaciones de transparencia.